

Barinas; 19/10/2022

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 02 |

Bs. 4,00

EDICION: 0685

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

• VARIEDADES Y DISTRIBUCIONES BALLESFARI, C.A	PAG. 1-2
• LOMBANA SHOPPING FASHION L&M, F.P	PAG. 2



VARIEDADES Y DISTRIBUCIONES BALLESFARI, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 212° y 163°

Abog. ROSARIO DEL VALLE NIEVES RIVAS, REGISTRADOR

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **50 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**. Número: **10** correspondiente al año **2022**, así como La participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-35443

ESTE FOLIO PERTENECE A:

VARIEDADES Y DISTRIBUCIONES BALLESFARI, C.A

Número de expediente: 412-35443

Ciudadana: **REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**. Su Despacho.- Yo, **ANA ISABEL FARIÑO DE BALLESTEROS**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No **V- 23.146.059** y de este domicilio, número telefónico 0424-5043380, correo: anafariballes22@gmail.com; debida, amplia y suficientemente autorizada para este acto por el documento Constitutivo-Estatutario de la Empresa Mercantil suscrita al programa del Ejecutivo Nacional PYME denominada "**VARIEDADES Y DISTRIBUCIONES BALLESFARI C.A.**", muy respetuosamente ocurro para presentarle el DOCUMENTO CONSTITUTIVO de la mencionada empresa, a los fines de su registro, fijación y publicación, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio vigente. En la misma forma anexo Balance de Apertura donde se detalla el aporte de los accionistas para la cancelación de la totalidad del capital social suscrito y pagado, asimismo solicito me expida copia certificada, de esta participación como del documento acompañado. En Barinas, a la fecha de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 212° y 163°

Lunes 26 de Septiembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) **EGLEE ARANA IPSA N.:** 260898, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **10, TOMO 50 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**. Derechos pagados **BS: 0** Según Planilla RM No. **41244684874**. La identificación se efectuó así: **ANA ISABEL FARIÑO DE BALLESTEROS, C.I: V- 23146059**.

Abogado Revisor: **ALEJANDRA CAROLINA CENTENO JAIME**

REGISTRADOR

Abog. ROSARIO DEL VALLE NIEVES RIVAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

VARIEDADES Y DISTRIBUCIONES BALLESFARI, C.A

Número de expediente: 412-35443

CONST

Nosotros, **ANA ISABEL FARIÑO DE BALLESTEROS**, y **JOSE MARCIAL BALLESTEROS FARIÑO** venezolanos, Mayores de Edad, de este Domicilio, Titulares de las Cédulas de Identidad Nros: **V- 23.146.059**, y **V- 19.430.994**, correo: anafariballes22@gmail.com, **DECLARAMOS:** Hemos decidido Constituir como en

efecto constituimos, una Compañía Anónima suscrita al programa del Ejecutivo Nacional Pyme, la cual se registrará por las disposiciones contenidas en este documento redactado con suficiente amplitud para que sirva a vez de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, siendo sus Cláusulas las siguientes: **CAPITULO I. DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION. PRIMERA:** La Compañía se Denominará "**VARIEDADES Y DISTRIBUCIONES BALLESFARI C.A.**". **SEGUNDA:** El Domicilio de la Compañía será en la Av Cruz Paredes Paseo los Trujillanos, Local Nro 9, diagonal a la fuente del Municipio Barinas, Parroquia el Carmen del Estado Barinas, pudiendo establecer Sucursales, Agencias u Oficinas de representación en cualquier otro lugar de la República Bolivariana de Venezuela y fuera del país. **TERCERA:** La compañía tendrá como objeto principal, la Elaboración y ventas de Bebidas, Comidas Artesanales, Pastelería, Repostería, Comida Vegetariana en general, Compra, Venta y distribución de materiales artesanales de todo tipo, elaborado en diferentes confecciones artesanales, compra ventas y distribución al mayor y detal de envases plásticos y de artículos de festejos. Y en general cualquier acto de lícito comercio o conexo o no al ramo aquí mencionado sin limitaciones que tenga o guarde relación directa o indirecta con el objeto de la compañía. **CUARTA:** La duración de la Compañía, será de Treinta (30) años contados a partir de la Fecha de Inscripción del Documento Constitutivo por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Barinas. La duración fijada puede ser prorrogada o por el contrario puede ser disuelta con Anticipación, si así lo resuelve una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, convocada al efecto. **CAPITULO II. DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES. QUINTA:** El Capital de la Compañía es de **OCHENTA MIL BOLIVARES (Bs. 80.000,00)**, divididos en **OCHOCIENTAS (800) ACCIONES** por un Valor Nominal de **CIEN BOLIVARES (Bs. 100,00)** cada una, las cuales han sido íntegramente suscritas y pagadas de la siguiente manera: La Accionista **ANA ISABEL FARIÑO DE BALLESTEROS**, suscribe y paga **CUATROCIENTAS (400) Acciones** para un Total de **CUARENTA MIL BOLIVARES (Bs. 40.000,00)** y el Accionista **JOSE MARCIAL BALLESTEROS FARIÑO** suscribe y paga **CUATROCIENTAS (400) Acciones** para un Total de **CUARENTA MIL BOLIVARES (Bs. 40.000,00)**, lo cual se evidencia en Balance de Apertura que se acompaña a este documento. El Capital que se suscribe y se paga a objeto de esta constitución de Compañía Anónima, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o en la Ley Orgánica de Drogas. **SEXTA:** Todas las acciones son Nominativas, cada una de ellas le confieren a sus poseedores el derecho a un (01) Voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas. **CAPITULO III. DE LA ADMINISTRACION. SEPTIMA:** La Dirección y Administración de la Compañía será ejercida por Un (01) PRESIDENTE y Un (01) VICEPRESIDENTE, quienes trabajaran conjunta o separadamente en su obligaciones para con la empresa y durarán Cinco (05) Años en el Ejercicio de sus Funciones, no obstante, el vencimiento de este período permanecerán en su cargo hasta tanto la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria los sustituya o ratifique. El Presidente y Vicepresidente deberán depositar, el Valor de una (01) Acción como garantía de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 244 del Código de Comercio. **OCTAVA:** El Presidente y Vicepresidente en forma conjunta y/o separada tendrán las facultades de administración, así como la Representación Legal de la misma, confiriéndoles entre sus diversas actividades las siguientes funciones: a) Resolver sobre la celebración de todos los actos, contratos y negocios tendientes a llevar a cabo el objeto de la Compañía. b) Celebrar todo tipo de contratos, tales como permuta, enfiteusis, Arrendamientos, ya sean estos a tiempo determinado o indeterminado, aún por más de Cinco (05) años, de Cesión o Adquisición de Derechos; de Prestación de Servicios, de Sociedad de Comodato, Mutuo, Deposito, Seguro y Obra. c) Revisar, Aprobar u Objeter las cuentas que mensualmente deben presentar al Departamento de Administración; d) Preparar, Reformar y Ordenar el Presupuesto de Gastos Ordinarios y Ordenar los Gastos Extraordinarios que juzgen convenientes; e) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas; f) Proponer la fecha que consideren conveniente para el pago de dividendos; g) Determinar el empleo de los fondos de reserva, conservando en cada caso las estipulaciones de carácter legal establecidas al respecto; h) Apertura, Movilización, Cancelación de Cuentas Bancarias y Solicitud de Crédito; i) Endosar Cheques; j) Representar Judicialmente y Extrajudicialmente a la Compañía y otorgar los Poderes Judiciales con las facultades expresas únicamente para la representación legal, excepto para la enajenación de sus bienes. Y en fin podrán realizar sin limitación alguna todos los actos necesarios y convenientes para el mejor desempeño de la compañía, ya que las facultades aquí otorgadas son a mero título enunciativo pero en ningún caso limitativo o taxativo. **NOVENA:** Las ausencias temporales o absolutas del Presidente, serán suplidas por el Vicepresidente y en todo caso ejercer aquellas específicamente acordadas en actas de asambleas de accionistas. **CAPITULO IV. DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. DECIMA:** La Asamblea General de Accionistas es la máxima autoridad de la Compañía y sus decisiones son tomadas de acuerdo a esta Acta Constitutiva o a la Ley y será de obligatorio cumplimiento para todos los Accionistas. Las Asambleas Generales de

Accionistas serán Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria será convocada por el Presidente dentro de los tres (03) meses siguientes al cierre del Ejercicio Económico de la Compañía y su Objeto será: 1) Previa Lectura del Informe del Comisario, Aprobar, Improbar o Modificar el Balance General de la Compañía y sus Estados de Ganancias y Pérdidas; 2) Designar al Comisario de la Compañía; 3) Decidir sobre cualquier otro asunto que le fuere especialmente sometido a su consideración y conste en la convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas tendrán por objeto el que se señale en su convocatoria. La Convocatoria de la Asamblea General de Accionistas podrá ser solicitada por el Presidente de la Compañía. **DECIMA PRIMERA:** Para la convocatoria de las Asambleas Generales de Accionistas y la decisión de ser Ordinarias o Extraordinarias, se seguirán las reglas establecidas en el Código de Comercio. Igualmente serán válidas las convocatorias para las Asambleas Generales de Accionistas, cualquiera fuere su tipo, si las mismas se hacen a través de carta u otro medio de comunicación dirigida a la Asamblea General de Accionistas, con al menos Diez (10) días continuos de Anticipación a la fecha en que ha de celebrarse la Asamblea. **DECIMA SEGUNDA:** El quórum para la validez de las Asambleas, sean estas Ordinarias o Extraordinarias, será del Cincuenta y Uno (51%) de las acciones emitidas por la Compañía y las decisiones se tomarán con el voto favorable de igual porcentaje de las acciones que representan el Capital Social. **DECIMA TERCERA:** De toda reunión de la Asamblea General de Accionistas, sean Ordinarias o Extraordinarias, se elaborará un Acta la cual quedará asentada en el Libro de Actas de la Compañía con posterior inscripción en la Oficina de Registro correspondiente. **CAPITULO V. DEL COMISARIO. DECIMA CUARTA:** La Compañía tendrá un Comisario, quien durará Cinco (05) Años en el Ejercicio de sus funciones pudiendo ser removido o reelecto a su cargo cuando así lo decida la Asamblea General de Accionistas. **CAPITULO VI. DEL BALANCE, CALCULO Y REPARTO DE UTILIDADES. DECIMA QUINTA:** La Apertura del Ejercicio económico se realizará el Primero (01) de Enero de cada año y culminará el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, excepto por el primer ejercicio que se realizará desde el momento de su constitución y culminará el Treinta y Uno (31) de Diciembre. El Balance y el Estado de Ganancias y Pérdidas serán sometidos a consideración por quien ejerza la función de comisario para su próxima revisión la cual será por la Asamblea General de Accionistas. **DECIMA SEXTA:** Anualmente, al momento del cierre del Ejercicio Económico, se elaborará el Balance General de la Compañía y el Estado de Ganancias y Pérdidas. El Balance será preparado en base a la normativa que sobre el particular haya establecido el Código de Comercio. De las utilidades líquidas anuales se apartarán un Cinco por ciento (5%) hasta llegar al Diez por ciento (10%) del Capital Social lo cual constituirá la Reserva Legal de la Empresa. La Asamblea a proposición del Presidente. Podrá crear otras reservas indicando las modalidades para su utilización. **DECIMA SEPTIMA:** En caso de Disolución de la Compañía, la Asamblea General de Accionistas elegirá uno o varios liquidadores quienes tendrán las atribuciones determinadas por la misma Asamblea. **CAPITULO VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. DECIMA OCTAVA:** Lo no previsto en el presente documento Constitutivo – Estatutario será suplido por las normas pautadas en el Código de Comercio. **DECIMA NOVENA:** Se designan como **Presidente** a la Accionista **ANA ISABEL FARIÑO DE BALLESTEROS**, como **Vicepresidente** al Accionista **JOSE MARCIAL BALLESTEROS FARIÑO**, y como **COMISARIO** de la Empresa se designa a la ciudadana **LIDIA ABIGAIL RIVAS PEÑA**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cedula de Identidad N° V- 15.828.592, Licenciada en Contaduría Pública e Inscrito por ante el Colegio de Contadores Públicos del Estado Barinas, bajo el Nro. C.P.C N° 64.714. Se Autoriza Suficientemente al Ciudadano **ANA ISABEL FARIÑO DE BALLESTEROS**, anteriormente identificada, para que realice la participación correspondiente de la Constitución de esta compañía por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Barinas. En Barinas a la Fecha de su Inscripción.-

Lunes 26 de Septiembre de 2022, (FDOS.) **ANA ISABEL FARIÑO DE BALLESTEROS**, C.I: V-23146059, Abog. ROSARIO DEL VALLE NIEVES RIVAS. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: 412.2022.3.1527

Abog. ROSARIO DEL VALLE NIEVES RIVAS
REGISTRADOR



LOMBANA SHOPPING FASHION L&M, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 295 212° y 163°

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA,
REGISTRADORA

C E R T I F I C A
Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **10 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**. Número: **17** correspondiente al año **2022**, así como La participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
295-42272

ESTE FOLIO PERTENECE A:
LOMBANA SHOPPING FASHION L&M, F.P
Número de expediente: **295-42272**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO. - Yo, **MARTHA CECILIA LOMBANA SIERRA**, venezolana, mayor de edad, soltera, domiciliado en el Estado Barinas, Barinas Estado Barinas, titular de la

cédula de identidad N.º V-9.239.532, y civilmente hábil, procediendo en este acto de conformidad con lo previsto en el artículo 19 Ordinal Octavo del Código de Comercio vigente venezolano, con el debido respeto y acatamiento ocurro ante Usted., para exponer: PRIMERA: A partir de la presente fecha he decidido constituir, como en efecto constituyo, una FIRMA PERSONAL, la cual será de mi exclusiva propiedad y girara bajo mi única responsabilidad y su denominación comercial es LOMBANA SHOPPING FASHION L&M, F.P. SEGUNDA: Tendrá como objeto principal la compra, venta, distribución y comercialización al mayor y detal de ropa para damas, caballeros y niños nacional e importada, carteras, bisutería, zapatos de damas, caballeros y niños, deportivos y de vestir, marroquería, y en general todo lo relacionado con el ramo de vestir tanto de damas como caballeros y niños, pudiendo eventualmente manufacturar su propia marca., y en definitiva efectuar cualquier otro acto de lícito comercio relacionado con el objeto principal de la compañía. TERCERA: El domicilio fiscal de la firma personal será en: Avenida Los Andes C.C El Dorado Nivel 1 Plaza Manoa Local N1-02, Parroquia Alto Barinas del Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela o fuera del país, previo cumplimiento de las formalidades de la ley. CUARTA: Dicha firma girara con un capital de Cinco Mil Bolívares (Bs. 5.000,00), totalmente integrado por mercancía, los cuales han sido totalmente aportados por mí. Yo, **MARTHA CECILIA LOMBANA SIERRA**, previamente identificada: DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos de acto o negocio jurídico a objeto de constitución de la mencionada firma unipersonal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado con los organismos competentes y no tiene relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la firma personal es por tiempo indefinido, su administración es de mi única y exclusiva competencia y todos los actos, representaciones y obligaciones que con ella puedan relacionarse deben estar debidamente autorizadas y firmadas por mi persona, dejando a salvo cuando lo crea así la designación que conforme a la Ley General o Especial de la materia haga en otra persona. Siendo yo el único responsable tanto del activo como del pasivo y solo yo soy quien puede obligarla y aceptar letras de cambio, pagares, facturas, vales y cualquier otro documento, abrir y movilizar cuentas bancarias, conceder avales e hipotecas, hacer posturas judiciales y otorgar poder cuando fuere necesario y en fin suscribir cualquier otro documento relacionado con el giro del negocio. Hago a Usted la presente participación ciudadana Registradora, en cumplimiento de la Ley del ramo, a los fines de su registro, fijación y publicación. Solicitando se me expida copia certificada de esta participación y sobre el acto que sobre ella recaiga. En Justicia que espero en la ciudad de Barinas a la Fecha de presentación. Firma:

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 295 212° y 163°

Jueves 13 de Octubre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) **ELVIS FRIAS IPSA N.º: 163494**, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **17, TOMO 10 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**. Derechos pagados **BS: 224.27** Según Planilla RM No. **29500002240**. La identificación se efectuó así: **MARTHA CECILIA LOMBANA SIERRA, C.I.: V-9239532**. Abogado Revisor: **ALEXANDRA VICTORIA OJEDA OCHOA**

REGISTRADORA
Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
LOMBANA SHOPPING FASHION L&M, F.P
Número de expediente: **295-42272**
CONST